

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019 Y SU ACUMULADA 77/2019	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO	22/enero/2020 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio del Director General de la Tesorería de este Alto Tribunal, por el cual informa que han sido debidamente endosados los billetes de depósito en favor de la C. Cindy Ojeda Carabarin, perita en materia de caligrafía, grafoscopia y grafométrica por parte de este Alto Tribunal, en consecuencia, expídase copia certificada de los mismos para que se agreguen al expediente y envíense los originales a la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal para su resguardo. De igual forma agréguese al expediente el oficio de la Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República quien, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de 6 de enero del presente año, envía diversa documentación de la que destaca la lista de asistencia original de la Reunión extraordinaria de Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, fechado el 8 de febrero de 2019, en donde consta la firma estampada de la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, documentos de los cuales, se ordena expedir copia certificada para agregarlos al expediente y una vez practicadas las diligencias necesarias del desahogo de la prueba pericial materia del presente incidente, respecto a la lista de asistencia referida, devuélvase inmediatamente al Senado de la República. En atención a lo anterior, se señalan las 10 horas del día 4 de febrero del 2020, para que tenga verificativo la primera de las diligencias de desahogo de la prueba pericial respecto al escrito de demanda de la Acción de Inconstitucionalidad 77/2019, la lista de asistencia original de la Reunión extraordinaria de Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Ciudadana, fechado el 8 de febrero de 2019; así como el documento que, para los efectos de corroborar la veracidad de la firma, materia del presente incidente, exhibió el Partido Revolucionario Institucional, que obra a foja 146 del expediente en que se actúa y, por tanto, se requiere la presencia de las peritas designadas por las partes, así como a la designada por este Alto Tribunal, para que acudan a las oficinas que ocupa esta Sección de Trámite, con el equipo necesario para llevar a cabo el desahogo de la prueba, apercibidas que, si dejaren de concurrir a realizar las gestiones atinentes al desahogo sin causa justa, calificada por el tribunal, se tendrá por no rendido el dictamen que emitan respecto a los documentos en comento.</p> <p>Además, de los referidos anexos del oficio, se advierte la copia simple del oficio CRE 07/20, por el cual se autoriza el acceso a las personas enlistadas en el proveído de 6 de enero del presente año, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo del peritaje sobre la lista de asistencia original de la Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América del Norte, para el desahogo de las comparecencias de las ciudadanas y los ciudadanos designados como Cónsules Generales; señalando como día y hora para el desahogo de la misma, el próximo 23 de enero de este año, a las 12 del día.</p> <p>En razón de lo anterior, gírese atento oficio a la Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, para que nuevamente señale fecha y hora para que le permita el acceso a las peritas Adriana Uribe Valencia, Brenda Berenice Hernández Ramírez, designadas por las partes, así como a Cindy Ojeda Carabarin, designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el equipo necesario a efecto de que practiquen la prueba pericial in situ de la lista de asistencia original de la Reunión de Trabajo de las</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América del Norte, para el desahogo de las comparecencias de las ciudadanas y los ciudadanos designados como Cónsules Generales, fechado el día 27 de marzo de 2019, y estén en posibilidad de emitir el dictamen correspondiente, así como a los Licenciados Mauricio González Purata, Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales de este Alto Tribunal, así como Armando Penagos Robles, Secretario Auxiliar de Acuerdos de la referida Sección de Trámite; considerando que la tramitación de los asuntos requieren de tiempo suficiente para notificar a las partes y, a su vez, que las peritas estén en posibilidad de contar con el equipo e instrumentación necesaria para el desahogo de la prueba; por lo tanto, este Alto Tribunal respetuosamente solicita que al señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba, considere al menos 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para llevar a cabo las gestiones necesarias atinentes al trámite, sustanciación, notificación a las partes y peritas, así como la preparación de la prueba. Finalmente, hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA